

- 10.- A la señora Sau Chun Cheng de Wong, de nacionalidad británica;
- 11.- A los esposos Chun-Hsiung Chen y Kuei-Mei Lee de Chen, y sus hijos menores Chih-Wei y Chih-Cheng, Ya-Yee y Chih-Jen Chen, de nacionalidad china;
- 12.- A los esposos Hsin Sung Hsiao y Pao Mei Cheng de Hsiao, y sus hijas Juei Lin y Juei Chi Hsiao, de nacionalidad china;
- 13.- A la señora Chuen-Gen Chen de San, de nacionalidad china;
- 14.- Al señor Salvatore Antonio Annunziata Pizza, de nacionalidad canadiense;
- 15.- A los esposos Antonio Juan Muela y Ana Julia Sánchez de Juan y sus hijos Bartolomé Juan Sánchez y Gregorio Juan Sánchez, de nacionalidad española;
- 16.- Al señor Cheng-Teh Liou (a) Paul, de nacionalidad china;
- 17.- Al señor Celso Barreiros Rodríguez, de nacionalidad española;
- 18.- Al señor Nicasio Franco Morales, de nacionalidad española;
- 19.- Al señor Hung Chuan Chang (a) Billy, de nacionalidad china;
- 20.- Al señor Martín Suárez, de nacionalidad cubana

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana, ante dichos funcionarios.

Artículo 3.- Envíese a las Secretaría de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146^o de la Independencia y 127^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 34-90 que concede exequátur para ejercer las funciones de Cónsul General de Venezuela en Santo Domingo, al señor Jesús Márquez Moreno.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede exequátur a favor del señor Jesús Márquez Moreno, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Venezuela en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 35-90 que deroga el Artículo 1ro. del Decreto No.123-89 del 28 de marzo de 1989.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 35-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Queda derogado el Artículo 1ro. del Decreto No.123-89, del 28 de marzo de 1989.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de enero del año mil novecientos noventa; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.